

DECRETO EXENTO N° 002205

ANGOL, 07 OCT 2026

**Vistos:**

- a) El Decreto exento N°1504, de fecha 11 de julio de 2017 que aprueba el término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Angol (DO 14/10/2022) que establece las criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del Instrumento.
- b) La Resolución N°40, de fecha 6 de junio de 2022 que promulga actualización del Plan Regulador Comunal de Angol, publicado en Diario Oficial con fecha 14 de octubre de 2022 y su actualización a través de Enmiendas promulgadas a la fecha, disponibles en el enlace: <https://www.angol.cl/index.php/plan-regulador>
- c) La Enmienda al Plan Regulador Comunal de Angol, promulgada mediante Decreto Exento N°176 de fecha 24 de enero de 2024.
- d) La Enmienda al Plan Regulador Comunal de Angol, promulgada mediante Decreto Exento N°526 de fecha 5 de marzo de 2026.
- e) El Decreto con fuerza de Ley N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial, lo establecido en su Artículo 28 sexies.
- f) El decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 5 de junio de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, en especial, lo establecido en su Artículo 2.1.4. bis.
- g) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- h) La Ley N°19.880, sobre Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) La Ley N°21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo e impuesto al aumento del valor por ampliación del límite urbano.
- j) La Ley N° 19.300, de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
- k) El Decreto Supremo N° 32, Ministerio del Medio Ambiente, publicado el 4 de noviembre de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- l) La Ley N°21.807 del 16 de febrero 2026 que Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de Planificación Territorial del país.
- m) El Acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°8 de fecha 14 de marzo 2023, en que se aprueba por unanimidad, incorporar dentro de los Planes de Inversión, la elaboración de los estudios pertinentes según la legislación vigente para desarrollar propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Angol.
- n) El Decreto alcaldicio N°10029, de fecha 6 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde de la comuna de Angol a don José Enrique Neira Neira.
- o) La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones a la fecha.

**Considerando:**

- 1) El **Informe Fundado** elaborado por Asesor Urbanista de la Municipalidad de Angol, que identifica las necesidades de actualización del Plan Regulador Comunal de Angol, remitido a la SEREMI MINVU Región de La Araucanía mediante Ord. N°529 de fecha 1 de abril 2025, para pronunciamiento conforme a lo establecido en Artículo 2.1.4. bis de la OGUC y el Artículo 28 sexies de la LGUC.
- 2) El Ord. N°752 de fecha 30 de mayo 2025 remitido por la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, informando a la Municipalidad que **Concuerda con el Informe**, y comunica al Municipio, que el Decreto Alcaldicio con el cual se informará el inicio de la etapa de preparación del IPT, debe contener la programación de actividades de acuerdo con el punto 5.1 de la Circular DDU N°430 y además considerar los lineamientos asociados establecidos en la circular DDU N°516.

- 3) **Los procedimientos de Modificación al IPT** propuestos en el Informe Fundado para Actualizar diversos aspectos del Plan Regulador Comunal de Angol, y sus alcances.
- 4) El procedimiento de Enmienda propuesto en el Informe Fundado y su cronograma, tendiente a modificar los siguientes aspectos del Plan Regulador Comunal:
  - Reclassificar y asimilar parte de la red vial estructurante que establece el Plan Regulador como Colectora, a un nivel inferior,
  - para posteriormente proponer ajustes en sus trazados conforme a lo señalado en el número 2 del inciso segundo del artículo 45° de la LGUC.
- 5) El Plan de Trabajo elaborado por Asesor Urbanista para llevar a cabo la Etapa de Preparación de la Actualización del IPT, conforme a las consideraciones y procedimientos de Enmiendas y Modificación al Instrumento que en él se indican.
- 6) El Decreto exento N°1925, de fecha 22 de julio de 2024, que aprueba el Plan de Trabajo para llevar a cabo la Etapa de Preparación del proceso de Enmiendas para Actualizar Plan Regulador Comunal de Angol.
- 7) Los cambios en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en específico, lo establecido en el Art. 27 ter que se incorporó a raíz de la Ley N°21.807.
- 8) Que la fase de Preparación del proceso de Enmiendas del IPT aprobado mediante Decreto Exento N°1925 de fecha 22 de julio 2024 no ha concluido a la fecha de la promulgación de la Ley N°21.807.
- 9) La conveniencia de acogerse a las disposiciones de la Ley N°21.807 que resulten favorables para llevar a cabo el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol, conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto transitorio de la citada Ley.
- 10) La propuesta de Enmiendas al Plan Regulador Comunal de Angol concernientes a Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol.
- 11) La necesidad de llevar a cabo el segundo aspecto que conforman las Enmiendas al Plan Regulador Comunal Resolución N°40, del 6 de junio de 2022, concernientes a proponer eliminación y modificación de trazados y perfiles a vías de servicio del PRC conforme a lo señalado en el número 2 del inciso segundo del artículo 45° de la LGUC, por las justificaciones que se indican a continuación:
  - a. La ciudad ha presentado cambios importantes, incorporándose al tejido urbano realidades no contempladas en el proceso de formulación y aprobación (EAE) del Instrumento de Planificación Territorial vigente, siendo una de ellas lo concerniente a los trazados viales de la red vial estructurante propuesta por el Instrumento.
  - b. Lo señalado en el Informe Fundado elaborado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Angol, aprobado por la SEREMI MINVU, región de La Araucanía, mediante Ordinario N°732 de fecha 30.05.2025, que argumenta el requerimiento de actualización del instrumento vigente, en vista del procedimiento de Enmiendas propuesto.
- 12) Que las temáticas generales que se abordan en el proceso de **Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol**, consideran:
  - a. **Etapa de Preparación:** Acto de inicio del proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal que comenzará con acto administrativo correspondiente que indica el Art. 27 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Para ello se cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
    - Memoria Explicativa.
    - Resumen Ejecutivo.
    - Planos de referencia.
  - b. **Etapa de Exposición y Audiencias:** Considera proceso descrito en los numerales 1 al 5 del inciso segundo y en el inciso tercero del artículo 43 de la de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, siempre y cuando se cuente con el Informe Favorable de la SEREMI MINVU que hace mención el número 2 del inciso segundo del Artículo 45 de la misma Ley.
  - c. **Etapa de Aprobación:** Considera la tramitación conforme al procedimiento que indica inciso cuarto y quinto del Artículo 43 de la de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La Etapa de aprobación culminará con la Promulgación de la Enmienda al Plan Regulador Comunal de Angol según lo señalado en el Artículo 43 ter de la misma LGUC, cuyo acto administrativo deberá publicarse conforme a lo que indica el Artículo 28 septies de la misma Ley.

- 13) Que existen **errores de referencia** en el Plano de zonificación y vialidad del actual Instrumento de Planificación Territorial, correspondiente a la tráficoación de Bienes Nacionales de Uso Público existentes con anterioridad a la promulgación del PRC y que no fueron graficados en el Plano, y que pueden ser subsanados atendiendo a lo señalado en el último inciso del Art. 45° de la LGUC, y en la forma que dispone el párrafo 4° del Cap. IV de la Ley N°19.880.
- 14) La memoria explicativa, resumen ejecutivo y plano referencia de **Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante y subsanación de errores de referencia** del Plan Regulador Comunal de Angol, elaborado por Asesor Urbanista.
- 15) Que la **Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol**, no requiere ajustarse a los términos a que se refiere el número 5 del inciso segundo del Artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puesto que:
- Las modificaciones propuestas se amparan bajo los aspectos que señala el Artículo 45 de la LGUC.
  - Para llevar a cabo las modificaciones propuestas no se requiere elaborar Imagen Objetivo, ya que:
    - Las modificaciones propuestas no conforman modificaciones integrales al Instrumento.
    - Las modificaciones no involucran modificación del límite urbano.
    - Las modificaciones no afectan al 50% o más del territorio regulado por el Instrumento.
- 16) El Acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°19 de fecha 07 de julio 2026, en que se aprueba por unanimidad, **aprobar el inicio del proceso** de modificación del Plan Regulador Comunal de Angol, mediante **Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol**.
- 17) El Informe Técnico favorable de la DDUI N°329 de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la SEREMI MINVU Región de la Araucanía mediante Ord. N°1326 de fecha 21 de julio 2026.
- 18) El Decreto Exento N°1605 de fecha 20 de julio 2026, que resuelve acto de inicio del procedimiento de Enmiendas.
- 19) El procedimiento previsto en los numerales 1 al 5 del inciso segundo y en los incisos tercero al quinto del Artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aplicable a las materias que señala el numeral 2 del inciso segundo del Artículo 45° de la misma Ley.
- 20) El Decreto Exento N°1616 de fecha 22 de julio 2026, que aprueba y comunica las siguientes fechas y lugares de Exposición y Audiencias conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones:
- Período de exposición desde el 28 de julio hasta el 28 de agosto 2026 en Dirección de Obras Municipales, Edificio Consistorial de la Municipalidad de Angol ubicado en Calle Caupolicán N°49, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30hrs.
  - Primera audiencia pública el día 14 de agosto 2026 a las 16:00hrs., en Salón Auditorium Edificio Consistorial de la Municipalidad de Angol ubicado en Calle Caupolicán N°49.
  - Segunda audiencia pública el día 19 de agosto 2026 a las 16:00hrs., en Salón Auditorium Edificio Consistorial de la Municipalidad de Angol ubicado en Calle Caupolicán N°49.
- Además, mediante el mismo Decreto se informa que las personas interesadas podrán revisar la propuesta en la página web de la Municipalidad de Angol ([www.angol.cl](http://www.angol.cl)) y hacer llegar observaciones, hasta el día 21 de septiembre 2026. Todas las observaciones serán recibidas por escrito en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol (Calle Caupolicán N°49) desde las 8:30 a 13:59. También se recibirán observaciones en formato digital hasta el día ya señalado, dirigiéndose al correo electrónico [urbanista@angol.cl](mailto:urbanista@angol.cl)
- 21) La publicación en la página web de la Municipalidad de Angol el día 27 de julio 2026 de los Decretos Exentos N°1605 y N°1616, la memoria explicativa, resumen ejecutivo y plano referencia de la propuesta de Enmiendas, junto con la publicación del lugar y las fechas de exposición y audiencias públicas.
- 22) Las publicaciones de fechas de audiencias públicas, proceso de consulta pública y exposición a la comunidad en periódico local (Malleco 7), los días 28 de julio y 4 de agosto 2026.
- 23) La publicación de fechas de audiencias públicas, proceso de consulta pública y exposición a la comunidad en medio masivo de difusión local (redes sociales) el día 29 de julio 2026.

- 24) El Ordinario N°1312 del 23 de julio 2026, entregado en forma presencial a los presidentes de las distintas Juntas de Vecinos Urbanas, con el fin de poner en conocimiento e invita a participar del proceso de audiencias y exposiciones de la propuesta de Enmiendas al Plan Regulador Comunal, invitando a participar e informado la disponibilidad del contenido de la propuesta en página web del municipio.
- 25) El Ordinario N°1332 del 27 de julio 2026, entregado en forma presencial a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, con el fin de poner en conocimiento e invitando a participar del proceso de audiencias y exposiciones de la propuesta de Enmiendas al Plan Regulador Comunal.
- 26) Que se cumplió con informar a los principales afectados, sobre la disponibilidad del contenido de la propuesta en página web del municipio, invitando a participar del proceso de audiencias y exposiciones de la propuesta de Enmiendas al Plan Regulador Comunal e invitando a participar, según consta en los siguientes Ordinarios:
- N°1309 del 23 de julio 2026, remitido a don Luis Hernández Hormazábal.
  - N°1310 del 23 de julio 2026, remitido a don Manuel Riquelme Torres.
  - N°1307 del 23 de julio 2026, remitido a don Octavio Anania Kincar.
  - N°1306 del 23 de julio 2026, remitido a Comité habitacional Villa camino a la Felicidad.
  - N°1304 del 23 de julio 2026, remitido a don Jaime Henríquez Gutiérrez
  - N°1305 del 23 de julio 2026, remitido a Soc. Forestal Miraflores Angol Ltda.
  - N°1302 del 23 de julio 2026, remitido a don Marco Gutiérrez Moraga.
  - N°1301 del 23 de julio 2026, remitido a don Fernando Beltrán Sáez.
  - N°1300 del 23 de julio 2026, remitido a don Walter Garrido Rios.
  - N°1308 del 23 de julio 2026, remitido a don Jorge Cordero Orellana.
  - N°1303 del 23 de julio 2026, remitido a doña Patty Inostroza Garrido.
  - N°1311 del 23 de julio 2026, remitido a don Valeriano Medina Neira.
- 27) La Primera Audiencia Pública desarrollada el día 14 de agosto 2026 a las 16:00hrs., en Salón Auditorium Edificio Consistorial de la Municipalidad de Angol.
- 28) La Segunda Audiencia Pública desarrollada el día 19 de agosto 2026 a las 16:00hrs., en Salón Auditorium Edificio Consistorial de la Municipalidad de Angol.
- 29) La exposición de la propuesta desde el 28 de julio hasta el 28 de agosto 2026, en dependencias de la Dirección de Obras Municipales, Edificio Consistorial de la Municipalidad de Angol ubicado en Calle Caupolicán N°49, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30hrs.
- 30) La Consulta de Opinión sin observaciones, del Consejo Comunal de Organizaciones la Sociedad Civil (COSOC) desarrollada en sesión del Consejo con fecha 26 de agosto 2026, efectuada en el plazo que señala el numeral 3 del inciso segundo del Artículo 43 de la LGUC.
- 31) Las observaciones efectuadas por la comunidad y las respuestas propuestas por el Asesor Urbanista para cada una de ellas.
- 32) El Ordinario N°1796 del 2 de octubre de 2026, en que el Sr. Alcalde de Angol presenta al H. Concejo Municipal la propuesta de **Enmienda N°3: Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante y subsanación de errores de referencia** del Plan Regulador Comunal de Angol, para su pronunciamiento respecto a este, así como también, para adoptar los acuerdos respecto a cada una de las observaciones recibidas y sancionar si acoge las respuestas que se plantean para cada caso.
- 33) El Acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°28 de fecha 6 de octubre de 2026, en que se aprueba por unanimidad la propuesta de **Enmienda N°3: Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante y subsanación de errores de referencia** Enmiendas de Reclasificación Vial del Plan Regulador Comunal de Angol, acogiendo las respuesta que se plantean a las observaciones efectuadas por la comunidad, según lo detallado en documentación recibida mediante el Ordinario N°1796 del 2 de octubre de 2026 del Sr. Alcalde de Angol.

Decreto:

1. Promúlguese y entren en vigencia a partir del 15 de octubre 2026, la Enmienda de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante y subsanación de errores de referencia del Plan Regulador Comunal de Angol (D. O. 14 de octubre de 2022), que considera Modificaciones no sustanciales al Artículo 9 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, en el marco de que establece el Artículo 45° de la LGUC, y lo que señala la letra m) del inciso cuarto del Artículo 2.1.13 de la OGUC.
2. Remplácese parte del Artículo 9 de la Ordenanza Local: Vialidad Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol por lo que a continuación se indica:

Artículo 9. Vialidad Estructurante

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías consignadas en el Planos de Zonificación y Vialidad y Planos de Vialidad Estructurante.

Remplácese las Vías de Servicio indicadas en el Artículo 9 de la O. L. , por las siguientes:

| CÓDIGO | NOMBRE              | DESCRIPCIÓN DEL TRAMO                                                                     | ANCHO ENTRE L. O. (m) | CATEGORÍA | ESTADO | CONDICIÓN                                                                           |
|--------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| S1     | PIEDRA BLANCA       | ENTRE COLIMA Y 206M. HACIA EL SUR DEL LÍMITE URBANO                                       | 15                    | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 2,5 M AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE FAJA ACTUAL                       |
|        |                     | ENTRE 206M. HACIA EL SUR DEL LÍMITE URBANO Y VALPARAISO                                   | 15                    | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 5,00 M COSTADO PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL ORIENTE EXISTENTE          |
|        | LLAIMA              | ENTRE VALPARAISO Y COLIMA                                                                 | 15                    | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 5,00 M COSTADO PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL ORIENTE EXISTENTE          |
| S2     | ORBITAL NOR-ORIENTE | ENTRE VÍA 3 Y TENIENTE H. MERINO                                                          | 20                    | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        | RAMÓN CARNICIER.    | ENTRE TENIENTE H. MERINO Y CESAR ROA V.                                                   | 20                    | SERVICIO  | E      | EXISTENTE                                                                           |
|        | ORBITAL NOR-ORIENTE | ENTRE CESAR ROA V. Y SAN FRANCISCO                                                        | 20                    | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        | LA FERIA            | ENTRE SAN FRANCISCO Y 204 M AL SUR-ORIENTE DEL EJE DE SAN FRANCISCO                       | 20                    | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 4,00 M COSTADO NOR-ORIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL SUR PONIENTE EXISTENTE. |
|        |                     | ENTRE 204 M AL SUR-ORIENTE DEL EJE DE SAN FRANCISCO Y JUAN FRIELD                         | 20                    | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE JUAN FRIELD Y CAMINO A RENAICO                                                      | 22                    | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        | YELI                | ENTRE DILLMAN BULLOCK Y AULEN                                                             | 16                    | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        | UNO SUR             | ENTRE 21 DE MAYO Y CAMINO A LOS SAUCES                                                    | 20                    | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
| S3     | LA PAZ              | ENTRE GENERAL BONILLA Y AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS                                 | Variable 20 - 16      | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
| S4     | CAUPOLICÁN          | ENTRE PUNTO 10 DEL LÍMITE URBANO SUR DEL PLANO PRC Y 71 M AL ORIENTE DEL EJE DE LLAIMA    | 20                    | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        |                     | ENTRE 71 M AL ORIENTE DEL EJE DE LLAIMA Y TRAIGUEN                                        | 15                    | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE ILABACA Y CAUTIN                                                                    | 11                    | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
| S5     | JULIO SEPÚLVEDA     | ENTRE LÍMITE URBANO NORTE Y 267 M. HACIA EL SUR DEL LÍMITE URBANO NRTE                    | 10                    | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        |                     | ENTRE 267 M. HACIA EL SUR DEL LÍMITE URBANO NORTE Y 354 M. HACIA EL SUR DEL LÍMITE URBANO | Variable 10 - 15      | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        |                     | ENTRE 354 M. HACIA EL SUR DEL LÍMITE URBANO NORTE Y COLIMA                                | 15                    | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |

| CÓDIGO | NOMBRE              | DESCRIPCIÓN DEL TRAMO                                                                                                  | ANCHO<br>ENTRE L. O.<br>(m) | CATEGORÍA | ESTADO | CONDICIÓN                                                                           |
|--------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| S6     | PEDRO AGUIRRE CERDA | ENTRE 76M AL NORTE DEL EJE CALLE P. N. NAHUELBUTA Y VALPARAÍSO                                                         | 15                          | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 5,00 M COSTADO ORIENTE DESDE LÍNEA OFICIAL DESLINDE PONIENTE EXISTENTE. |
|        |                     | ENTRE COLHUE Y BALMACEDA                                                                                               | 14                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        |                     | ENTRE BALMACEDA Y LEOPOLDO SABELLE                                                                                     | 13                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        |                     | ENTRE LEOPOLDO SABELLE Y FEDERICO RIOSECO                                                                              | 14                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
| S7     | MANUEL JARPA        | ENTRE LLAIMA Y TRAIGUEN                                                                                                | 16                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE ILABACA Y TEODORO SCHMIDT                                                                                        | 15                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE TEODORO SCHMIDT Y CIRCUNVALACIÓN ORIENTE                                                                         | 14                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
| S8     | NUEVA BAVIERA       | ENTRE HERNAN AREVALO Y 127M AL SUR DEL EJE AUSTRIA                                                                     | 15                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        |                     | ENTRE 127M AL SUR DEL EJE DE AUSTRIA Y 111M AL NORTE DE LINEA OFICIAL NORTE DE AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS       | 12                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        |                     | ENTRE 111M AL NORTE DE LINEA OFICIAL NORTE DE AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y DE AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | 15                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
| S9     | JUAN SALLATO        | ENTRE LA FERIA Y JUAN FRIELD                                                                                           | 34                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE JUAN FRIELD Y SAN FRANCISCO                                                                                      | 13                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
| S10    | VÍA 3               | ENTRE ORBITAL NOR-ORIENTE Y AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS                                                          | 20                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
| S11    | LEOPOLDO SABELLE    | ENTRE PEDRO AGUIRRE CERDA Y GERMÁN DECHER                                                                              | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE GERMÁN DECHER Y 35M AL SUR-ORIENTE DEL EJE CALLE FEDERICO RIOSECO                                                | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        | JOSÉ BUNSTER        | ENTRE 35M AL SUR-ORIENTE DEL EJE CALLE FEDERICO RIOSECO Y ROSAMEL BRAVO.                                               | 15                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        |                     | ENTRE ROSAMEL BRAVO Y CHACABUCO                                                                                        | 18                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE CHACABUCO Y TRES                                                                                                 | 17                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE TRES Y RANCAGUA                                                                                                  | 19                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE RANCAGUA Y LAGO COLICO                                                                                           | 17                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        |                     | ENTRE LAGO COLICO Y AV. ALEMANIA                                                                                       | 15                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE AV. ALEMANIA E ISABEL RIQUELME                                                                                   | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE ISABEL RIQUELME Y JALISCO                                                                                        | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE JALISCO Y JERICÓ                                                                                                 | 18                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE JERICÓ Y JERUSALÉN                                                                                               | 21                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE JERUSALÉN Y 290 M AL NOR-PONIENTE DEL EJE DE CALLE CAMINO A LOS SAUCES                                           | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                     | ENTRE 290 M AL NOR-PONIENTE DEL EJE DE CALLE CAMINO A LOS SAUCES Y CAMINO A LOS SAUCES                                 | 20                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |

| CÓDIGO | NOMBRE         | DESCRIPCIÓN DEL TRAMO                                                                                              | ANCHO<br>ENTRE L. O.<br>(m) | CATEGORÍA | ESTADO | CONDICIÓN                                                                           |
|--------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| S12    | OCALINDO       | ENTRE AV. ESMERALDA Y GABRIELA MISTRAL                                                                             | 20                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        |                | ENTRE GABRIELA MISTRAL Y BULNES                                                                                    | 20                          | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 16,00 M COSTADO NORTE, DESDE LÍNEA OFICIAL SUR EXISTENTE                |
|        |                | ENTRE BULNES Y RANCAGUA                                                                                            | 17                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                | ENTRE RANCAGUA Y ANTOFAGASTA                                                                                       | 21                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                | ENTRE ANTOFAGASTA Y AV. ALEMANIA                                                                                   | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                | ENTRE AV. ALEMANIA E ISABEL RIQUELME                                                                               | 15                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
| S13    | PANIMÁVIDA     | ENTRE VÍA 3 Y 25M AL PONIENTE DEL EJE DE MANUEL RODRÍGUEZ                                                          | 20                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        |                | ENTRE 25M AL PONIENTE DEL EJE DE MANUEL RODRÍGUEZ Y AV. LOS CONFINES                                               | 10                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        | LOS PERALES    | ENTRE LOS CONFINES Y ORBITAL NOR-ORIENTE                                                                           | 16                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
| S14    | MOLINA         | ENTRE VÍA 3 E ISRAEL ROA                                                                                           | 15                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        |                | ENTRE ISRAEL ROA Y LOS CONFINES                                                                                    | 15                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
| S15    | AUSTRIA        | ENTRE NUEVA BAVIERA (A 127M AL NORTE DEL TRAMO EXISTENTE) Y 172M AL ORIENTE DEL EJE DE NUEVA BAVIERA               | 15                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        |                | ENTRE 172M AL ORIENTE DEL EJE DE NUEVA BAVIERA Y LÍNEA OFICIAL PONIENTE DE ARTURO GATICA                           | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                | ENTRE LÍNEA OFICIAL PONIENTE DE ARTURO GATICA Y EJE DE JORGE PRAT ECHAURREN                                        | 20                          | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 1,00M COSTADO NOR-ORIENTE DESDE LÍNEA OFICIAL SUR-PONIENTE EXISTENTE    |
|        |                | ENTRE EJE DE JORGE PRAT ECHAURREN Y 125M AL ORIENTE DEL EJE DE JORGE PRAT ECHAURREN                                | 20                          | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 6,50M COSTADO SUR-PONIENTE DESDE LÍNEA OFICIAL NOR-ORIENTE EXISTENTE    |
|        |                | ENTRE 125M AL ORIENTE DEL EJE DE JORGE PRAT ECHAURREN Y 292M AL ORIENTE DEL EJE DE JORGE PRAT ECHAURREN            | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
|        |                | ENTRE 292M AL ORIENTE DEL EJE DE JORGE PRAT ECHAURREN Y 100 M AL PONIENTE DEL EJE DE LAS HORTENSIAS                | 20                          | SERVICIO  | P      | APERTURA                                                                            |
|        |                | ENTRE 100M AL PONIENTE DEL EJE DE LAS HORTENSIAS Y JUAN SALLATO                                                    | 20                          | SERVICIO  | E      |                                                                                     |
| S16    | LAS HORTENSIAS | ENTRE AUSTRIA Y 58M AL NORTE DE LÍNEA OFICIAL NORTE DE AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS                           | 10                          | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        |                | ENTRE 58M AL NORTE DE LÍNEA OFICIAL NORTE DE AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | 9                           | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
|        | JERUSALÉN      | ENTRE AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y JOSÉ BUNSTER                                                             | Variable<br>11 - 13         | SERVICIO  | E      | ASIMILADO                                                                           |
| S17    | HERNÁN ARÉVALO | ENTRE GENERAL BONILLA Y ORBITAL NOR-ORIENTE                                                                        | 20                          | SERVICIO  | E      | ENSANCHE EN 14,00 M COSTADO SUR-PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL NOR-ORIENTE EXISTENTE |

- Actualícese texto completo de Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Angol con las modificaciones que indica el presente Decreto Exento y los Planos de Zonificación y Vialidad del PRC.
- Elabórense Planos de Vialidad Estructurante para dar cuenta en forma gráfica de la vialidad estructurante modificada y resultante del Plan Regulador Comunal de Angol.
- Publíquese en sitio electrónico de la Municipalidad de Angol el presente acto administrativo, la Ordenanza Local actualizada del Plan Regulador Comunal de Angol, Memoria Explicativa, Resumen Ejecutivo y Planos que comprenden la Enmienda de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante y subsanación de errores de referencia del Plan Regulador Comunal de Angol.

6. Infórmese de la disponibilidad de la Enmienda a través de un aviso en un periódico regional o comunal o en una radio comunal o regional, así como en el Diario Oficial, los que deberán indicar, al menos, el número y fecha del acto administrativo que lo promulga, la fecha de su publicación en el sitio electrónico, la fecha de entrada en vigencia y el sitio electrónico en que se encuentra publicado.
7. Envíese copia certificada por Ministro de Fe, del texto completo de Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Angol que incluya las modificaciones aprobadas, su respectiva memoria explicativa, Resumen Ejecutivo y el presente Decreto en Exento, al Conservador de Bienes Raíces de Angol, SEREMI MINVU Región de La Araucanía y Dirección de Obras Municipales para que sea archivado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALVARO URRUTIA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**

JENN/ORR/orr.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesor Urbanista
- Dirección de Obras Municipales
- SEREMI MINVU Región de La Araucanía
- Transparencia
- Secretaría Municipal